

COMPRA ÁGIL N° 05/26

"COMPRA DE PLACAS CEMENTICIAS de 6mm (1.20m x 2.40m)"

Artículo 1: OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la **COMPRA DE PLACAS CEMENTICIAS de 6mm (1.20m x 2.40m)**, conforme a las condiciones establecidas en el presente legajo, con destino a los Cementerios El Salvador y La Piedad, los que serán utilizados para tapar los nichos.

Artículo 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la Compra Ágil "COMPRA DE PLACAS CEMENTICIAS de 6mm (1.20m x 2.40m)", se estima en **\$15.797.880,00- (Pesos Quince Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).-**

Artículo 3: CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico, así como aquellas vinculadas a la verificación de las condiciones y alcances de la provisión, podrán formularse con anterioridad a la presentación de la oferta ante la Dirección General de Defunciones y Cementerios —Oficina de Compras—, a través del domicilio electrónico notificaciones_dgdc@rosario.gob.ar o en forma presencial en Av. Francia 1821, en días hábiles administrativos, en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Artículo 4: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Compra Ágil no podrá alegar, en caso alguno, falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también de los elementos a proveer, de las condiciones de aprovisionamiento, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc. emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a esta adquisición o que con ella tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará costo adicional todo aquél, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.-

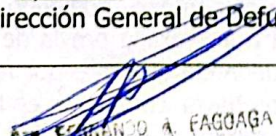
Artículo 5: RECEPCION DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Defunciones y Cementerios, Oficina de Compras (Av. Francia 1821), en días hábiles administrativos, de 8:00 a 12:00 horas, hasta el momento de apertura.

Artículo 6: FORMA DE PRESENTACION Y DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la Propuesta se hará mediante un único sobre cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

Compra Ágil
"COMPRA DE PLACAS CEMENTICIAS DE 6MM (1.20M X 2.40M) "
Apertura: el día 29 de Septiembre del año 2026 a las 09:00 horas, en la
Dirección General de Defunciones y Cementerios – Av. Francia 1821 – Rosario


FERNANDO A. FAGOGA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFUNCIONES Y CEMENTERIOS

El Proponente deberá presentar los siguientes elementos:

- a) El presente legajo completado y firmado en todas sus hojas por el titular o representante de la empresa.
- b) La propuesta deberá incluir el precio unitario y el importe total del renglón o ítem. Su presentación podrá realizarse en la Planilla Anexa a este Pliego o en papel membretado de la empresa; en ambos casos, deberá contar con la firma y aclaración del representante autorizado.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al Proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma según el documento intimatorio que se le envíe a la empresa, **se desestimará la Oferta.**

Artículo 7: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Artículo 8: FORMA DE COTIZAR

La Oferta deberá hacerse en **pesos** y no se reconocerán Variaciones de Costos.

Queda debidamente establecido que los precios cotizados deberán tener el IVA incluido, no admitiéndose modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, demora en la prestación por acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, etc.

Artículo 9: ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE PROVISIÓN

La Municipalidad adjudicará la presente Compra Ágil a la oferta que resulte más conveniente a sus intereses.

Resuelta la adjudicación, la Dirección General de Defunciones y Cementerios confeccionará la correspondiente Orden de Provisión. Esta será notificada electrónicamente al domicilio electrónico declarado por el proveedor, enviándose desde el correo oficial notificaciones_dgdc@rosario.gob.ar y dejándose constancia fehaciente de dicha notificación.

El adjudicatario deberá abonar el sellado fiscal correspondiente, conforme a la Ley de Impuesto de Sellos de la Provincia de Santa Fe, siendo su cumplimiento requisito obligatorio para la tramitación del pago.

Artículo 10: PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se efectuará de forma parcial y sucesiva, conforme a los requerimientos que formule cada Dirección según las necesidades que oportunamente se determinen. A tal fin, se emitirán órdenes de pedido durante un plazo de hasta diez (10) meses, contados a partir de la notificación de la Orden de Provisión, o hasta agotar la cantidad total de trescientas (300) placas, lo que ocurra primero.

En consecuencia, la adjudicataria no estará obligada a entregar la totalidad del insumo en un solo acto, sino que deberá atender cada requerimiento particular dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la recepción de la correspondiente orden de pedido.

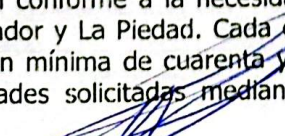
Las entregas deberán realizarse en los Cementerios El Salvador (Ovidio Lagos 1840) y La Piedad (Provincias Unidas 2750), según disponga cada Dirección, en perfecto estado de conservación y en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

El transporte, la carga y la descarga estarán a cargo exclusivo del proveedor, sin costo adicional para la Municipalidad.

Artículo 11: MODALIDAD DE PROVISIÓN

La compra comprende un total de TRESCIENTAS (300) placas cementicias de 6 mm (1,20 m x 2,40 m), las cuales representan el límite máximo a proveer. Las entregas se realizarán de manera parcial y sucesiva, sin obligación de recepción inicial total ni de almacenamiento anticipado por parte de la Municipalidad.

Las unidades se solicitarán conforme a la necesidad operativa de cada cementerio, pudiendo requerirse cantidades diferenciadas para El Salvador y La Piedad. Cada entrega estará sujeta a la emisión previa de una orden de pedido formal con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, quedando el proveedor facultado a suministrar exclusivamente las cantidades solicitadas mediante dicho instrumento, hasta completar el total de las unidades previstas.


DIRECTOR GENERAL
DEFUNCIONES Y CEMENTERIOS

Pliego – Compra Ágil.

Compra de Placas Cementicias de 6mm (1.20m x 2.40m)

- 2 -

Firma y sello de la empresa

Artículo 12: ORDEN DE PEDIDO

Cada entrega de placas se hará únicamente mediante una nota formal emitida por la Dirección General de Defunciones y Cementerios. En esa nota se indicará la cantidad exacta que necesita cada cementerio (El Salvador o La Piedad). El proveedor no podrá entregar ninguna placa si no cuenta con esta nota previa, y los cementerios no aceptarán mercadería que no esté respaldada de esta forma.

Artículo 13: DISPONIBILIDAD Y CAPACIDAD DE PROVISIÓN

Para garantizar la continuidad del servicio, el adjudicatario deberá contar con la capacidad operativa necesaria para atender y entregar los requerimientos parciales que realice la Municipalidad en cualquier momento durante la vigencia de este acuerdo, asegurando una respuesta ágil ante las necesidades de cada cementerio.

Artículo 14: FACTURACIONES Y PAGOS

La adjudicataria podrá presentar la factura correspondiente a cada entrega efectivamente realizada, de acuerdo con los requerimientos formulados por cada Dirección y una vez que la misma haya sido conformada por el Área receptora.

En consecuencia, las entregas parciales y sucesivas de un mismo ítem podrán ser facturadas en forma independiente, conforme a las cantidades efectivamente entregadas y recibidas de conformidad, no resultando necesario aguardar a la entrega de la totalidad de las cantidades adjudicadas para proceder a su facturación.

La Municipalidad abonará cada factura a los **QUINCE (15) DÍAS** corridos, contados a partir de su conformación por la Dirección General correspondiente.

Artículo 15: EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO

Todo interesado para poder contratar con la Municipalidad de Rosario, deberá tener en consideración lo estipulado en el Decreto 1259/24. El mismo, previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, en caso contrario quedara desestimada la oferta.

"El proceso se realiza de manera digital en la página web del P.A.C. de la Municipalidad de Rosario, <https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscribir-un-agente-de-cobro-en-el-pac> o en cualquier sitio que lo reemplace en el futuro. Se deberá completar un formulario web y adjuntar la documentación requerida. El agente de cobro tendrá la obligación de mantener actualizada la información en el P.A.C." Según Decreto 1259/2024.

Artículo 16: NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Las partes declaran su voluntad de adherir al "Sistema Único de Notificaciones Electrónicas" conforme el Art. 2 del Decreto 1172/20 como único canal válido y obligatorio para todas las notificaciones que se cursaren con motivo de la presente licitación. A tal fin, LA MUNICIPALIDAD deja constituido el siguiente domicilio electrónico: notificaciones_dgdc@rosario.gob.ar y el oferente deja constituido el correo electrónico declarado en el Padrón de Agentes de Cobro.-


FERNANDO A. FAGOAGA
DIRECTOR GENERAL
DIRECC. GEN. DE DEFUNC. Y CEMENTERIOS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE DEFUNCIONES Y CEMENTERIOS

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	300	Placas Cementicias de 6mm (1,20m x 2,40m)		


DR. FERNANDO A. FACÓAGA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE DEFUNCIONES Y CEMENTERIOS